

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-1199 *Notificación de incoación expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente ANUNCIO se notifica la INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el padrón de habitantes.

DNI/NIE/PASAPORTE
EW1011113
72274611D
72279103Q
72085588T
X6911928Z
099506
775935
Y5706366B
78878176K
72269393N
72191398X
Y5490254F

Santander, 5 de febrero de 2020.
La jefa del Servicio de Estadística,
María Puerto Sánchez-Calero López.

2020/1199